rrecto uso y disfrute por los ciudadanos. Asimismo, acordó su sometimiento a información pública por un mes, para que pueda ser examinado el expediente y formularse cuantas alegaciones se estimen pertinentes, significándose que dicha modificación, debidamente diligenciado, se encuentra depositada en el Servicio de Urbanismo para su consulta pública.

Badajoz, a 25 de mayo de 2015. El Alcalde, PD, CELESTINO RODOLFO SAAVEDRA.

AYUNTAMIENTO DE LOBÓN

ANUNCIO de 29 de mayo de 2015 sobre nombramiento de funcionario de carrera. (2015081998)

Por Resolución de Alcaldía de fecha 22 de mayo de 2015, una vez concluido el procedimiento selectivo mediante promoción interna, se ha efectuado el nombramiento del funcionario D. Evaristo Álvarez Riñones, con DNI 08878187A, para cubrir la plaza de Tesorero, de la Escala de Admón. General, Subescala Técnica, subgrupo A2.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 62. B) de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público y art. 25 del RD 364/1995, de 10 de marzo.

Lobón, a 29 de mayo de 2015. El Alcalde, ROBERTO ROMERO GRAGERA.

AYUNTAMIENTO DE USAGRE

EDICTO de 13 de mayo de 2015 sobre aprobación de la creación de la Agrupación Local de Voluntarios de Protección Civil y aprobación del Reglamento de Organización y Funcionamiento. (2015ED0164)

En la Secretaría General de esta Entidad y conforme disponen los artículos 49 de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y concordantes se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, y en los Tablones de Anuncios de este Ayuntamiento, el acuerdo de aprobación inicial del expediente de creación de la Agrupación Local de Voluntarios de Protección Civil de Usagre ALVPC-Usagre y el Reglamento Funcionamiento de la Agrupación Local de Voluntarios de Protección Civil de Usagre aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en su Sesión ordinaria celebrada el día 11 de mayo de 2015.

Los interesados que estén legitimados por los motivos taxativamente enumerados en su desarrollo normativo podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General, Plaza España, n.º 1, Usagre, Badajoz.

c) Órgano ante el que se reclama: Pleno de la Corporación Municipal.

En caso de no presentarse reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente el expediente de su aprobación y el contenido íntegro de su Reglamento, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario, en virtud del art.º 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Usagre, a 13 de mayo de 2015. El Alcalde-Presidente, ANTONIO LUNA GONZÁLEZ.

AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DE ALCÁNTARA

ANUNCIO de 28 de mayo de 2015 sobre aprobación inicial de la modificación puntual n.º 31 de las Normas Subsidiarias. (2015081971)

Aprobada inicialmente la modificación puntual número 31 de las Normas Subsidiarias de Valencia de Alcántara consistente en la creación de una nueva zona urbanística, dentro de la zona IX, denominada XXIX, en la que se propone la modificación de las condiciones de implantación y de ocupación, por Acuerdo del Pleno de fecha 20 de mayo de 2015, de conformidad con lo establecido en los artículos 77.2.2 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura modificado por la Ley 10/2015, de 8 de abril y el artículo 121.2 del Reglamento de Planeamiento de Extremadura aprobado por Decreto 7/2007, de 23 de enero, se somete a información pública por el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Valencia de Alcántara.

Durante dicho período, toda la documentación podrá ser examinada en las dependencias municipales por cualquier interesado, a fin de que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Valencia de Alcántara, a 28 de mayo de 2015. El Alcalde, PABLO CARRILHO REYES.